

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN M. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé, se ha ordenado que en autos caratulados: "COMUNA de COLONIA SAN JOSÉ c/ MARCHI DALMIRO y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE s/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte. Nº 1836, Año 2016 CUIJ 21-22621103-6; se publiquen edictos a fin de notificar al demandado DELMIRO y/o DALMIRO ALCIDES MARCHI DNI 6.204.757 y/o Q.R.J.R. DEL INMUEBLE LOTE 31 DE LA MANZANA 22 DEL PLANO DUP 348/62 PARTIDA INMOBILIARIA 09-28-00-091414-0024-0 UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COLONIA SAN JOSE, DPTO LAS COLONIAS según título, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, los decretos que a continuación se transcriben:

"Santo Tomé, 12 de Noviembre de 2020. Agréguese la documentación acompañada. A los fines de la subasta del bien inmueble embargado, fijase la del día 17/12/20 a las 11.00 horas, o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro. 28 de Santo Tomé. El inmueble saldrá a la venta, con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art 63 inc. 1.1. de la ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 28, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta; como así también la confección de Plano de mensura en caso de que las parcelas no cuenten con estado parcelario y regularizar situación ante SCIT. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial deberá acreditarse en autos con 48 horas de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Autorízase la confección de los volantes y aviso en diario El Litoral como lo peticiona. Notifíquese por cédula al API Delegación Santa Fe. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad y barbijo. Asimismo, hágase saber que deberán abstenerse de concurrir en caso de presentar al menos uno de los síntomas asociados a la infección de COVID 19 (fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico) y/o en los últimos 14 días hayan estado en contacto con casos confirmados de COVID 19. Téngase presente el protocolo de Higiene acompañado por el Martillero

a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez; Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria”.

OTRO DECRETO: “Santo Tomé, 01 de Diciembre de 2020. Téngase presente lo manifestado por el Martillero Cecchini. Conforme lo solicitado, designase nueva fecha de subasta en los mismos e idénticos términos oportunamente ordenados, para el día 04.03.21 a las 11.00 horas. A tal fin, todos los informes pertinentes deberán estar debidamente actualizados. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez; Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria”.- OTRO DECRETO: “SANTO TOME, 10 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Designase nueva fecha de subasta en los mismos términos oportunamente ordenados, para el día 18.3.21 a las 11hs. Notifíquese”.- Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria – Dr. Hernán G. Gálvez, Juez.-

SANTO TOME,12 DE FEBRERO DE 2021.-

S/C 437515 Feb. 19